



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Res. D. contratación Víctor GONZALEZ / FAMAFA-CD / EX-2022-00522028-UNC-ME#FAMAFA

---

VISTO

La nota presentada el 7 de julio de 2022 por el doctor Pedro PEREZ, secretario General de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), solicitando la contratación del contador y taquígrafo Víctor Hugo GONZÁLEZ.

La Ordenanza HCS Nº 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Pérez solicita la contratación del Cr. Víctor Hugo GONZÁLEZ (DNI: 20.531.114) para que realice las tareas de registro y transcripción de las sesiones del Consejo Directivo de la FAMAFA.

Que las tareas antes aludidas son fundamentales dado que hacen a la legalidad de las decisiones que se adopten en dicho Consejo Directivo.

Que el profesional cuya contratación se solicita deberá brindar sus servicios durante un período de diez (10) meses y dos (2) semanas, desde el 14 de febrero al 31 de diciembre de 2022.

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 456.330) a abonarse en once (11) cuotas mensuales y consecutivas, cancelables del 1 al 10 del mes posterior a cada período de prestación parcial según el siguiente esquema: una cuota inicial de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 21.730) correspondiente a febrero de 2022; y diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 43.460) cada una correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2022.

Que los gastos que implique la presente contratación serán imputados con cargo al Inciso 3), Servicios No Personales, del presupuesto en vigencia (Fondo Universitario – Fuente 16 – o Contribución Gobierno – Fuente 11).

Que el Cr. González ya ha llevado a cabo en el pasado las tareas para las cuales se requiere la presente contratación habiendo demostrado idoneidad y conocimiento de las labores a realizar.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I los requisitos para la contratación de un profesional independiente (sin relación de empleo público).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del contador y taquígrafo Víctor Hugo GONZÁLEZ, (DNI: 20.531.114) bajo la modalidad de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), que como anexo forma parte de la presente resolución, a fin de que se desempeñe como responsable de las tareas de registro y transcripción de las sesiones del Consejo Directivo de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que el profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante un período de diez (10) meses y dos (2) semanas, desde el 14 de febrero al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 456.330) a abonarse en once (11) cuotas mensuales y consecutivas, cancelables del 1 al 10 del mes posterior a cada período de prestación parcial según el siguiente esquema: una cuota inicial de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 21.730) correspondiente a febrero de 2022; y diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 43.460) cada una correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º: Imputar la erogación que implique esta contratación con cargo al Inciso 3), Servicios No Personales, del presupuesto en vigencia (Fondo Universitario – Fuente 16 – o Contribución Gobierno – Fuente 11).

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, comuníquese y archívese.